Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS	*Salta, 28 de Agosto de 2001*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 16.217

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 ***del 17 de mayo de 1982.***

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.323 del 27/06/01 - Secretaría Electoral: Contrato de locación de servicios 4321
S.G.G. Nº 1.324 del 27/06/01 - Secretaría Electoral: Contrato de locación de servicios 4321
S.G.G. Nº 1.325 del 27/06/01 - Secretaría Electoral: Contrato de locación de servicios 4322
S.G.G. Nº 1.326 del 27/06/01 - Secretaría Electoral: Contrato de locación de servicios 4322
S.G.G. Nº 1.327 del 27/06/01 - Secretaría Electoral: Contrato de locación de servicios 4323
S.G.G. Nº 1.328 del 27/06/01 - Secretaría Electoral: Contrato de locación de servicios 4323
S.G.G. Nº 1.329 del 27/06/01 - Secretaría Electoral: Contrato de locación de servicios 4323
S.G.G. Nº 1.330 del 27/06/01 - Secretaría Electoral: Contrato de locación de servicios 4324
S.G.G. Nº 1.331 del 27/06/01 - Secretaría Electoral: Contrato de locación de servicios 4324
S.G.G. Nº 1.332 del 27/06/01 - Secretaría Electoral: Contrato de locación de servicios 4324

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ha. Nº 270 D del 17/08/01 - Aprueba Plano de Mensura y Loteo del inmueble ubicado en Dpto. Capital 4325
M.S.P. Nº 271 D del 17/08/01 - Aceptación de renuncia 4325
S.G.G. Nº 272 D del 21/08/01 - Aceptación de renuncia 4325
S.G.G. Nº 273 D del 21/08/01 - Aceptación de renuncia 4325

ACORDADA

Nº 554 - Corte de Justicia Nº 8.738 4326

EDICTOS DE MINAS

Nº 544 - Tocomar II - Expte. Nº 17.260 4328
Nº 450 - Adriana IX - Expte. Nº 17.059 4328
Nº 449 - Adriana V - Expte. Nº 17.055 4329
Nº 448 - Adriana III - Expte. Nº 17.053 4330
Nº 447 - Rincón VIII - Expte. Nº 16.984 4330
Nº 446 - Adriana VII - Expte. Nº 17.057 4331
Nº 445 - Rincón IV - Expte. Nº 16.883 4332
Nº 442 - Rincón VII - Expte. Nº 16.983 4333
Nº 441 - Rincón - Expte. Nº 16.879 4333
Nº 440 - Belén IV - Expte. Nº 17.112 4334
Nº 439 - Rincón II - Expte. Nº 16.881 4335
Nº 299 - José - Expte. Nº 17.181 4336

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 533 - Por: Marcos Manuel López - Expte. Nº 7.608/99 4336

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 550 - Vázquez, Antonio Orlando - Expte. Nº 013.445/01 4337
Nº 549 - Cabrera, Rafael Angel - Expte. Nº 1-019.325/01 4337
Nº 545 - García Bes, José Ignacio - Expte. Nº C-59.009/00 4337
Nº 541 - Pistán, Feliciana - Expte. Nº 17.003/01 4338
Nº 542 - Liquín, Teófila - Expte. Nº 15.463/01 4338
Nº 524 - Tejerina, Inocencio Rosendo - Expte. Nº 011.612/01 4338

REMATES JUDICIALES

Nº 557 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº T-1.007/00 y otros 4338
Nº 556 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº F-1.103/99 y otros 4339
Nº 552 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. Nº C-53.293/I/00 4340
Nº 551 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº 6.357/00 4340
Nº 547 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. Nº 3.610/99 4340
Nº 530 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 4.176/95 4341
Nº 519 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. Nº 15.250/01 4341

POSESION VEINTEÑAL

Nº 529 - Valdez de Díaz, Florentina vs. Alurralde, Juana - Expte. Nº 24.184/00 4342

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 535 - Iori, Ana María - Expte. Nº C-59.293/00 4342
Nº 531 - Gómez, Adrián Cristian - Expte. Nº 9.592/01 4342
Nº 521 - Gustavo Ernesto Vacis 4343

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 526 - Jiwa Singh y/o Jiwa Singh y Cía. S.H. - Expte. Nº 24.548/01 4343
Nº 457 - Transporte Automotor Del Milagro S.R.L. - Expte. Nº 017.762/01 4343

EDICTOS JUDICIALES

Nº 553 - Juzgado de Instrucción Formal de 3ª Nominación c/Propietarios Armas de Fuego 4344
Nº 534 - Luisa Patetta - Expte. Nº 7.748/00 4344
Nº 528 - Juan Atilio Romeri - Expte. Nº 23.532/00 4344
Nº 525 - Esther Ramona Peralta - Expte. Nº 9.945/01 4344

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 546 - Luriadna S.R.L. 4345

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

Nº 482 - Telecentro - Calle Alvarado 420 4345

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 527 - Enrique Llaya e hijos S.A., para el día 22/09/01 4345
Nº 462 - Frigorífico Bermejo S.A. 4346
Nº 461 - Abraham Chibán S.A. 4346

AVISO COMERCIAL

Nº 558 - Ingeniero Medina S.A. 4346

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 555 - Asociación Criadores de Conejos de Salta, para el día 28/09/01 4347

AVISO GENERAL

Nº 548 - Tribunal Electoral de la Provincia 4347

RECAUDACION

Nº 559 - Del día 27/08/2001 4347

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.323

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ramiro Martín Barreiro; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Ramiro Martín Barreiro, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el día 14 de octubre del año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2001;

Por ello con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ramiro Martín Barreiro, D.N.I. Nº 24.138.009, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 27 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.324

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Cristian Daniel Pérez Teseyra; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Cristian Daniel Pérez Teseyra, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el día 14 de octubre del año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2001;

Por ello con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Cristian Daniel Pérez Teseyra, D.N.I. Nº 24.338.966, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 27 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.325

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Javier Marcelo Retambay; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Javier Marcelo Retambay, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el día 14 de octubre del año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2001;

Por ello con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Javier Marcelo Retambay, D.N.I. Nº 20.247.850, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 27 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.326

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Marta Elvecia Arroyo de Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Marta Elvecia Arroyo de Sánchez, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el día 14 de octubre del año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2001;

Por ello con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Marta Elvecia Arroyo de Sánchez, D.N.I. Nº 4.472.249, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 27 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.327

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Mercedes Cornejo Lacroix; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Marta Mercedes Cornejo Lacroix, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el día 14 de octubre del año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2001;

Por ello con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Mercedes Cornejo Lacroix, D.N.I. Nº 5.677.958, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 27 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.328

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Agustina Cornejo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Agustina Cornejo, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el día 14 de octubre del año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2001;

Por ello con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Agustina Cornejo, D.N.I. Nº 28.383.626, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 27 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.329

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Pía Moreno Fleming; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora María Pía Moreno Fleming, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el día 14 de octubre del año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2001;

Por ello con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Pía Moreno Fleming, D.N.I. Nº 26.030.348, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de

Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 27 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.330

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Carolina Lee; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora Carolina Lee, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el día 14 de octubre del año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2001;

Por ello con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Carolina Lee, D.N.I. Nº 23.584.993, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 27 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.331

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Raúl José López; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda al señor Raúl José López, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el día 14 de octubre del año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2001;

Por ello con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Raúl José López, D.N.I. Nº 25.783.701, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

Salta, 27 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.332

Secretaría General de la Gobernación

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Soledad Moreno; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se encomienda a la señora María Soledad Moreno, a realizar tareas auxiliares inherentes al acto eleccionario, convocado para el día 14 de octubre del año en curso, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2001;

Por ello con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora María Soledad Moreno, D.N.I. Nº 24.453.023, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Personal, Gastos Electorales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez - David.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución Nº 270 D - 17/08/2001 - Expte. Nº 18-10.679/99.

Artículo 1º - Aprobar el Plano de Mensura y Loteo, del inmueble ubicado en la Sección O, Manzana 318b, Parcela 1c, identificado con la Matrícula Nº 92.613 del Dpto. Capital, de propiedad de la Firma Inmobiliaria Cervera S.A., el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Balance de Superficies

Sup. Parcelas	9.465,90 m^2. d/o
Sup. Ochavas	57,51 m^2.
Sup. Calle y Pasaje	2.285,64 m^2.
Sup. S/M	11.809,05 m^2.
Sup. S/T	11.757,30 m^2.
Diferencia en más	(+) 51,75 m^2.

Art. 2º - Queda establecido que las matrículas correspondientes a las parcelas resultantes serán asignadas una vez presentados los Certificados de Provisión efectiva de los servicios de agua potable y desagües cloacales y de No inundabilidad definitivo, expedidos por los entes respectivos.

Art. 3º - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 271 D - 17/08/2001 - Expte. Nº 85.722/01 - código 121.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de marzo de 2001, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el bioingeniero Alejandro Gabriel Agostini, D.N.I. Nº 23.953.130, legajo Nº 17911, al Cargo Político, Nivel 2, Asesor del que suscribe.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 272 D - 21/08/2001 - Expte. Nº 155-1.548/01.

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Arroyo, D.N.I. Nº 7.242.658, al cargo de servicios generales de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, consignado en el Decreto Nº 2.020/97 con el Nº de Orden 45, a partir del 23 de julio de 2001.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 273 D - 21/08/2001 - Expte. Nº 131-31.437/01.

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Cristina Elizabeth Iribas, D.N.I. Nº 16.320.487, al Cargo Político, Nivel 3, acordado por Decreto Nº 1.484/01, en la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria, a partir del 31 de julio de 2001, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.323, 1.324, 1.325, 1.326, 1.327, 1.328, 1.329, 1.330, 1.331 y 1.332, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. Nº 554 R. s/c. Nº 9.210

Corte de Justicia

ACORDADA Nº 8.738

Circular Nº 62/2001

En la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig y María Cristina Garros Martínez,

DIJERON:

1. Que resulta oportuno contemplar la regulación de las pasantías, para los estudiantes de Derecho, en el ámbito del Poder Judicial.

2. Que constituye una clara contribución a la educación superior la posibilidad de que estudiantes universitarios puedan acceder al conocimiento especializado de las funciones de los diferentes órganos de poder del Estado, extremo que responde a la directiva de educación integral de la persona en el contexto del derecho a la educación, conforme a los Arts. 47 y 48 de la Constitución de la Provincia.

3. Que las prácticas a que refieren los regímenes de pasantías en el Poder Judicial, por estudiantes de la carrera de abogacía, en las condiciones, modos y tiempos que se fijen, concreta los derechos aludidos y contribuye a mejorar la preparación de quienes serán, en definitiva, profesionales que, en cualquier caso, podrían optar por la actividad judicial.

4. Que dicho régimen reconoce como antecedentes, entre otros, al sistema de pasantías instrumentado por Acuerdo Nº A-290/95 del Tribunal Superior de la provincia de Córdoba, al Decreto Nº 340/92 del Poder Ejecutivo Nacional, a los Convenios Marco suscriptos entre la provincia de Salta y las Universidades Nacional y Católica de Salta, respectivamente (Decretos Nºs. 1.994/96 y 1.995/96).

5. Que lo expuesto resulta complemento necesario de las metas previstas por la Acordada Nº 8.473, que aprueba el Plan Estratégico para el Poder Judicial de la provincia de Salta.

6 - Que por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por Art. 153, Ap. I, Incs. a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. Aprobar, el Régimen de Pasantías para Estudiantes de Abogacía que como anexo, forma parte de la presente.

II. Establecer que el Régimen de Pasantías regirá a partir del primero de setiembre del corriente año 2001.

III. Comunicar a quienes corresponda.

VI. Publicar en el Boletín Oficial (Art. 1, Incs. a y b de la Ley Nº 6.643).

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente, Dra. María Cristina Garros Martínez, Dr. Alfredo Gustavo Puig,** Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso,** Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Anexo de la Acordada Nº 8.738

Régimen de Pasantías para Estudiantes de Abogacía

I. Constituyen objetivos del Régimen de Pasantías:

a) Posibilitar que el Pasante tome contacto directo con la Administración de Justicia.

b) Procurar que el Pasante ponga en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria, completando así la misma.

c) Viabilizar, al Pasante, el acceso al conocimiento de las modalidades de la organización de los Tribunales, los aspectos de su funcionamiento interno y la concreta actividad jurídica que allí se realiza.

d) Facilitar al Pasante la etapa de transición entre lo educacional universitario y lo laboral.

e) Contribuir a crear espacios para la investigación especializada.

II. Todo lo que no estuviere contemplado en la presente Acordada o el Protocolo Adicional respectivo, será resuelto, a su solo arbitrio, por la Corte de Justicia, atendiendo al mejor desempeño de la función judicial.

III. La actividad de los Pasantes no importa la creación de ningún vínculo jurídico, más allá del existente entre el mismo y la Universidad, sin proyectarse al Poder Judicial, en tanto su incorporación y actividad, bajo el régimen de Pasantías, tiene carácter voluntario y gratuito.

IV. Las prácticas de las Pasantías se podrán desarrollar en cualquiera de los Distritos y Circunscripciones de los Tribunales de la provincia de Salta.

V. Las Pasantías sólo podrán realizarse entre el 01 de marzo y el 30 de noviembre de cada año.

VI. El Pasante cumplirá un horario diario no superior a las cuatro horas, cuya distribución autorizará, a su criterio, el Tribunal o dependencia judicial a la que haya sido asignado, pero en ningún caso podrá exceder el previsto para la atención del despacho al público.

VII. No se admitirá la presencia simultánea de más de un Pasante por secretaría de cada tribunal o dependencia judicial. La selección de éstos estará a cargo de la Universidad entre los alumnos de mejores promedios, quienes deberán, además, tener nociones de computación y de dactilografía.

VIII. La admisión de pasantes estará sujeta a la previa suscripción de un Protocolo Adicional, donde se precisarán las modalidades y tipo de actividad que se prevé realizar, los objetivos educativos, las horas cátedra previstas para el desarrollo de las prácticas y los contenidos y horarios en que se concretará la evaluación prevista; también se describirá la nómina de los alumnos seleccionados, la individualización de los profesores tutores -quienes deberán ser sustituidos en caso de tener causas en trámite ante el tribunal donde actúe el pasante-, y todo otro aspecto que se considere necesario en atención a los objetivos previstos en el punto I.

IX. Constituyen requisitos para acceder al Régimen de Pasantías, ser alumno regular de la carrera de abogacía, tener residencia habitual en la provincia de Salta, cursar las materias de los dos últimos años de la carrera, no tener antecedentes penales o policiales ni ser, el pasante, o sus parientes por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado, actores o demandados en el tribunal en el que realice la pasantía.

X. El Pasante seleccionado presentará un certificado médico, expedido por autoridad sanitaria oficial, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso, previo a comenzar su práctica. La Univesidad deberá contratar, a su costo, un seguro que cubra a los pasantes de las contingencias que puedan ocasionarse durante la realización de la práctica.

XI. La Corte de Justicia, previo consentimiento de los respectivos magistrados en cuanto a la admisión de los pasantes, les requerirá que faciliten a la Universidad la supervisión de las actividades realizadas por los Pasantes. Para tal fin, la Universidad designará profesores tutores, quienes tendrán a su cargo la supervisión del proceso de la pasantía. Correlativamente, el Juez en cuyo tribunal actúe el Pasante autorizará al Secretario, al Prosecretario o al Abogado Auxiliar, la coordinación y control de la actividad del pasante, en conjunto con el Tutor de la Universidad.

XII. Al finalizar la Pasantía, el Tutor de la Universidad y el funcionario judicial que coordine la actividad, informarán sobre la evaluación de la práctica desarrollada por el Pasante. Este informe tendrá carácter reservado y se confeccionará en doble ejemplar: Uno para la Corte de Justicia y otro para la Universidad. Esta tendrá a su cargo la comunicación respectiva al pasante.

XIII. Concluida la Pasantía, el funcionario judicial y el Tutor de Universidad emitirán un certificado, que será entregado al Pasante, en donde consten las características principales de la práctica.

XIV. El Pasante deberá respetar estrictamente las normas internas del Poder Judicial, cumplir sus obligaciones con diligencia y realizar su actividad con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

XV. Al considerarse las instalaciones de las dependencias judiciales, durante el transcurso de las Pasantías, una extensión del ámbito de aprendizaje, el Pasante, mientras desarrolle la práctica, quedará sometido a la potestad disciplinaria de la Universidad, sin perjuicio de las facultades de superintendencia que le correspondan al Tribunal donde realice la actividad, el que, en todo caso, solicitará a la Corte de Justicia el cese de la práctica cuando, a su solo criterio, sin necesidad de sumario previo, advierta circunstancias, atribuibles al Pasante, que claramente desnaturalicen la finalidad de este régimen. De ello se hará conocer a la Universidad.

XVI. El Pasante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en el Poder Judicial, sea relacionada con las actividades de éste o con las causas judiciales que allí se tramiten, como también la información relacionada a los procesos o métodos adoptados por el Poder Judicial para la administración de su información o de sus causas.

XVII. El incumplimiento, por el Pasante, de las condiciones previstas en este Reglamento, como todos

aquellos actos u omisiones que puedan atentar contra la letra o principios que regulan el Régimen de Pasantías y objetivos que éste persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que la Corte de Justicia deje sin efecto de inmediato la Pasantía otorgada, de lo que se hará conocer a la Universidad.

XVIII. Los candidatos seleccionados como pasantes deberán suscribir un Acta Compromiso, en tres ejemplares (una para el Poder Judicial, otra para la Universidad y la tercera para el Pasante), en la que constará su manifestación de conocer y someterse a los preceptos fijados en el presente reglamento y demás normas universitarias y judiciales que lo rigen y se comprometerá a guardar la reserva a que alude el punto XVI.

XIX. El Protocolo Adicional a que refiere el punto VIII podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes, notificando previamente a la otra con una anticipación no menor a 30 días, sin que ello pueda dar lugar a reclamo alguno de la contraparte o de los Pasantes, a quienes se comunicará la decisión.

Toda discrepancia en cuanto a los alcances y modalidades de la actividad a que dé lugar este Régimen de Pasantías deberá ser solucionada con criterio de colaboración y conciliación entre las partes, sin perjuicio de las atribuciones de la Corte de Justicia a que se alude en el Punto II.

Sin cargo e) 28/08/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 544 F. Nº 129.135

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Surnatron S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de piedra caliza, denominada Tocomar II, que tramita mediante Expte. Nº 17.260, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7325700.0000	3441250.0000
Esquinero Nº 2	7325700.0000	3441750.0000
Esquinero Nº 3	7324700.0000	3441750.0000
Esquinero Nº 4	7324700.0000	3441250.0000

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 19 de junio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 28/08, 05 y 19/09/2001

O.P. Nº 450 F. Nº 129.040

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Adriana IX" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.059, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7329890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7329890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7328890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7328890.4800	3387395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7329890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7329890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 3	7328890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7328890.4800	3386395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7329890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7329890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7328890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7328890.4800	3385395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7329890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7329890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7328890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7328890.4800	3384395.9600

Pertenencia Nº 4

	X	Y
Esquinero Nº 1	7330890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7330890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7329890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7329890.4800	3387395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7330890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7330890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 3	7329890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7329890.4800	3386395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7330890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7330890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7329890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7329890.4800	3385395.9600
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7330890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7330890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7329890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7329890.4800	3384395.9600
Labor Legal	7330544.3000	3385759.1600

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Adriana VIII, Expte. Nº 17.058; Rincón XIV, Expte. Nº 16.990; Rincón VIII, Expte. Nº 16.984. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 114,00 e) 21, 28/08 y 05/09/2001

O.P. Nº 449 F. Nº 129.040

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Adriana V" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.055, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7339890.4800	3380395.9600
Esquinero Nº 2	7339890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 3	7338890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 4	7338890.4800	3380395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7339890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 2	7339890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 3	7338890.4800	3388395.9600
Esquinero Nº 4	7338890.4800	3387395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7339890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 2	7339890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 3	7338890.4800	3387395.9600
Esquinero Nº 4	7338890.4800	3386395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7339890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 2	7339890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 3	7338890.4800	3386395.9600
Esquinero Nº 4	7338890.4800	3385395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7339890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 2	7339890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 3	7338890.4800	3385395.9600
Esquinero Nº 4	7338890.4800	3384395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7339890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7339890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7338890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7338890.4800	3383395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7339890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7339890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7338890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7338890.4800	3382395.9600
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7339890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 2	7339890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 3	7338890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 4	7338890.4800	3381395.9600
Labor Legal	7339238.6100	3384895.0200

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Paula IV, Expte. Nº 17.160; Adriana III, Expte. Nº 17.053; Rincón XV, Expte. Nº 16.991; Adriana IV, Expte. Nº 17.054; Belén II, Expte. Nº 17.111; Paula IX, Expte. Nº 17.164; Paula VIII, Expte. Nº 17.163; Paula VII, Expte. Nº 17.162, San Martín de Porres, Expte. Nº 17.018. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 114,00 e) 21, 28/08 y 05/09/2001

O.P. Nº 448 F. Nº 129.040

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Adriana III" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.053, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7338422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 2	7338422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7337422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7337422.4200	3391395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7338422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 2	7338422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 3	7337422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 4	7337422.4200	3390395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7338422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 2	7338422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 3	7337422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 4	7337422.4200	3389395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7338422.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7338422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 3	7337422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 4	7337422.4200	3388395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7339422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 2	7339422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7338422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7338422.4200	3391395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7339422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 2	7339422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 3	7338422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 4	7338422.4200	3390395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7339422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 2	7339422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 3	7338422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 4	7338422.4200	3389395.9600
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7339422.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7339422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 3	7338422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 4	7338422.4200	3388395.9600
Labor Legal	7338653.5100	3390934.4300

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Paula VII, Expte. Nº 17.160; Adriana II, Expte. Nº 17.052; Rincón VII, Expte. Nº 16.983; Rincón XII, Expte. Nº 16.988; Rincón XV, Expte. Nº 16.991 y Adriana V, Expte. Nº 17.055. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 114,00 e) 21, 28/08 y 05/09/2001

O.P. Nº 447 F. Nº 129.040

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón VIII" de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.984, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7329922.4200	3391234.4400
Esquinero Nº 2	7329922.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7328654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7329307.3700	3391500.4000
Esquinero Nº 5	7329389.2346	3391235.2900
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7329922.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7329922.4200	3391234.4400
Esquinero Nº 3	7329389.2400	3391235.2900
Esquinero Nº 4	7329747.0600	3390076.5100
Esquinero Nº 5	7329400.9300	3388395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7330172.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7330172.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7329922.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7329922.4200	3388395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7330422.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7330422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7330172.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7330172.4200	3388395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7331422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 2	7331422.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 3	7330472.4200	3392395.9600
Esquinero Nº 4	7330472.4200	3391395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7331422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 2	7331422.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 3	7330472.4200	3391395.9600
Esquinero Nº 4	7330472.4200	3390395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7331422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 2	7331422.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 3	7330472.4200	3390395.9600
Esquinero Nº 4	7330472.4200	3389395.9600
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7331422.4200	3388395.9600
Esquinero Nº 2	7331422.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 3	7330472.4200	3389395.9600
Esquinero Nº 4	7330472.4200	3388395.9600
Labor Legal	7330888.1300	3389661.9100

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Adriana IX, Expte. Nº 17.059; Rincón XIV, Expte. Nº 16.990; Rincón IV, Expte. Nº 16.883; Rincón X, Expte. Nº 16.986. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 114,00 e) 21, 28/08 y 05/09/2001

O.P. Nº 446 F. Nº 129.040

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Adriana VII" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.057, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7334890.4800	3380395.9600
Esquinero Nº 2	7334890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 3	7332987.5900	3381395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7334890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 2	7334890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 3	7333890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 4	7333890.4800	3381395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7334890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7334890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7333890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7333890.4800	3382395.9600

Pertenencia Nº 4

	X	Y
Esquinero Nº 1	7334890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7334890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7333890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7333890.4800	3383395.9600

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7333890.4800	3381395.9600
Esquinero Nº 2	7333890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 3	7332890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 4	7332889.0500	3381447.7500
Esquinero Nº 5	7332987.5900	3381395.9600

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7333890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 2	7333890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 3	7332890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 4	7332890.4800	3382395.9600

Pertenencia Nº 7

Esquinero Nº 1	7333890.4800	3383395.9600
Esquinero Nº 2	7333890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 3	7332890.4800	3384395.9600
Esquinero Nº 4	7332890.4800	3383395.9600

Pertenencia Nº 8

Esquinero Nº 1	7332889.0519	3381449.0273
Esquinero Nº 2	7332890.4800	3382395.9600
Esquinero Nº 3	7331089.3400	3382395.9600
Labor Legal	7334368.8900	3383910.2400

Cerrando una superficie aproximada de 780 Has, 1.140 m^2. Colinda con la siguientes minas: Adriana IV, Expte. Nº 17.056; Rincón IX, Expte. Nº 16.985; Rincón XIII, Expte. Nº 16.989; Rincón XIV, Expte. Nº 16.990; Adriana VIII, Expte. Nº 17.058. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 30 de julio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 114,00 e) 21, 28/08 y 05/09/2001

O.P. Nº 445 F. Nº 129.040

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón IV" de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.883, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7334654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7334654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 3	7333654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 4	7333654.6800	3392395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7334654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 2	7334654.6800	3393646.7700
Esquinero Nº 3	7331654.6800	3393646.7700
Esquinero Nº 4	7331654.6800	3393395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7333654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7333654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 3	7332654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 4	7332654.6800	3392395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7332654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7332654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 3	7331654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 4	7331654.6800	3392395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7331654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7331654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 3	7330654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 4	7330654.6800	3392395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7331654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 2	7331654.6800	3393646.7700
Esquinero Nº 3	7328654.6800	3393646.7700
Esquinero Nº 4	7328654.6800	3393395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7330654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7330654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 3	7329654.6800	3393395.6800
Esquinero Nº 4	7329654.6800	3392395.9600

Pertenencia Nº 8

	X	Y
Esquinero Nº 1	7329654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7329654.6800	3393395.6800
Esquinero Nº 3	7328654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 4	7328654.6800	3392395.9600
Labor Legal	7332404.3300	3392803.7600

Cerrando una superficie aproximada de 750 Has, 4.860 m^2. Colinda con la siguientes minas: Rincón V, Expte. Nº 16.884; Rincón III, Expte. Nº 16.882. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 30 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 114,00 e) 21, 28/08 y 05/09/2001

O.P. Nº 442 F. Nº 129.040

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón VII" de sulfato de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.983, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7337654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7337654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 3	7336654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 4	7336654.6800	3392395.9600
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7337654.6800	3393395.9600
Esquinero Nº 2	7337654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 3	7336654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 4	7336654.6800	3393395.9600
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7337654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 2	7337654.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 3	7336654.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 4	7336654.6800	3394395.9600
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7337654.6800	3395395.9600
Esquinero Nº 2	7337654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 3	7336654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 4	7336654.6800	3395395.9600
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7337654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 2	7337654.6800	3397395.9600
Esquinero Nº 3	7336654.6800	3397395.9600
Esquinero Nº 4	7336654.6800	3396395.9600
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7336654.6800	3392395.9600
Esquinero Nº 2	7336654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 3	7336154.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 4	7336154.6800	3392395.9600
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7336654.6800	3394395.9600
Esquinero Nº 2	7336654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 3	7336154.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 4	7336154.6800	3394395.9600
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7337654.6800	3397395.9600
Esquinero Nº 2	7337654.6800	3397630.6100
Esquinero Nº 3	7336154.6800	3397630.6100
Esquinero Nº 4	7336154.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 5	7336654.6800	3396395.9600
Esquinero Nº 6	7336654.6800	3397395.9600
Labor Legal	7337181.1000	3394630.5500

Cerrando una superficie aproximada de 785 Has, 1.900 m^2. Colinda con la siguientes minas: Rincón XII, Expte. Nº 16.988; Rincón V, Expte. Nº 16.884; Adriana III, Expte. Nº 17.052; Adriana, Expte. Nº 17.050; Adriana I, Expte. Nº 17.051. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 114,00 e) 21, 28/08 y 05/09/2001

O.P. Nº 441 F. Nº 129.040

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón" de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.879, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7332654.6800	3393646.7700
Esquinero Nº 2	7332653.0700	3395489.3000
Esquinero Nº 3	7332112.4800	3395488.8000
Esquinero Nº 4	7332112.5800	3393646.7700
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7332112.5800	3393646.7700
Esquinero Nº 2	7332112.5200	3394646.7700
Esquinero Nº 3	7331112.5200	3394646.7700
Esquinero Nº 4	7331112.5800	3393646.7700
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7332112.5200	3394646.7700
Esquinero Nº 2	7332112.4600	3395646.7700
Esquinero Nº 3	7331112.4600	3395646.7700
Esquinero Nº 4	7331112.5200	3394646.7700
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7331112.5800	3393646.7700
Esquinero Nº 2	7331112.5200	3394646.7700
Esquinero Nº 3	7330112.5200	3394646.7700
Esquinero Nº 4	7330112.5800	3393646.7700
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7331112.5200	3394646.7700
Esquinero Nº 2	7331112.4600	3395646.7700
Esquinero Nº 3	7330112.4600	3395646.7700
Esquinero Nº 4	7330112.5200	3394646.7700
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7330112.5800	3393646.7700
Esquinero Nº 2	7330112.5200	3394646.7700
Esquinero Nº 3	7329112.5800	3394646.7700
Esquinero Nº 4	7329112.5800	3393646.7700
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7330112.5200	3394646.7700
Esquinero Nº 2	7330112.4600	3395646.7700
Esquinero Nº 3	7329112.5800	3395646.7700
Esquinero Nº 4	7329112.5800	3394646.7700
Pertenencia Nº 8		
	X	Y
Esquinero Nº 1	7332653.0700	3395489.3000
Esquinero Nº 2	7332654.6800	3395904.6900
Esquinero Nº 3	7329112.5800	3395904.4800
Esquinero Nº 4	7329112.5800	3395646.7700
Esquinero Nº 5	7332112.4600	3395646.7700
Esquinero Nº 6	7332112.4800	3395488.8000
Labor Legal	7330383.0900	394820.8600

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has. Colinda con la siguientes minas: Rincón I, Expte. Nº 16.880; Rincón II, Expte. Nº 16.881; Rincón III, Expte. Nº 16.882; Rincón IV, Expte. Nº 16.883. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 114,00 e) 21, 28/08 y 05/09/2001

O.P. Nº 440 F. Nº 129.040

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Belén IV" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.112, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	3374841.3700	7343860.6800
Esquinero Nº 2	3375774.2500	7344578.0400
Esquinero Nº 3	3375774.2500	7344148.6100
Esquinero Nº 4	3375645.6900	7344148.6100
Esquinero Nº 5	3375645.6900	7342148.6100
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	3375774.2500	7344578.0400
Esquinero Nº 2	3376229.4300	7344928.0600
Esquinero Nº 3	3377022.5200	7344158.5300
Esquinero Nº 4	3377022.5200	7343148.6100
Esquinero Nº 5	3376645.6900	7343148.6100
Esquinero Nº 6	3376645.6900	7344148.6100
Esquinero Nº 7	3375574.2500	7344148.6100

Pertenencia Nº 3

	Y	X
Esquinero Nº 1	3375645.6900	7344148.6100
Esquinero Nº 2	3376645.6900	7344148.6100
Esquinero Nº 3	3376645.6900	7343148.6100
Esquinero Nº 4	3375645.6900	7343148.6100

Pertenencia Nº 4

Esquinero Nº 1	3375645.6900	7343148.6100
Esquinero Nº 2	3376645.6900	7343148.6100
Esquinero Nº 3	3376645.6900	7342148.6100
Esquinero Nº 4	3375645.6900	7342148.6100

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	3376645.6900	7343148.6100
Esquinero Nº 2	3377646.6900	7343148.6100
Esquinero Nº 3	3377646.6900	7342148.6100
Esquinero Nº 4	3376645.6900	7342148.6100

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	3377022.5200	7344158.5300
Esquinero Nº 2	3378708.3400	7342522.8000
Esquinero Nº 3	3377646.6900	7342504.3500
Esquinero Nº 4	3377646.6900	7343148.6100
Esquinero Nº 5	3377022.5200	7343148.6100

Pertenencia Nº 7

Esquinero Nº 1	3377646.6900	7342504.3500
Esquinero Nº 2	3378708.3400	7342522.8000
Esquinero Nº 3	3377121.0500	7341306.9800
Esquinero Nº 4	3376853.2400	7341221.4800
Esquinero Nº 5	3376853.2400	7342148.6100
Esquinero Nº 6	3377646.6900	7342148.6100

Pertenencia Nº 8

Esquinero Nº 1	3375645.6900	7342148.6100
Esquinero Nº 2	3376853.2400	7342148.6100
Esquinero Nº 3	3376853.2400	7341221.4800
Esquinero Nº 4	3376181.4200	7341008.2600
Labor Legal	3376713.5100	7342538.4300

Cerrando una superficie aproximada de 794 Has., 513 m^2. Colinda con la siguientes minas: Belén II, Expte. Nº 17.111; Paula XII, Expte. Nº 17.167; Paula XIII, Expte. Nº 17.168. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 24 de julio de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 114,00 e) 21, 28/08 y 05/09/2001

O.P. Nº 439 F. Nº 129.041

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Rincón II" de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.881, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7329108.8400	3393646.7700
Esquinero Nº 2	7329112.5800	3394646.7700
Esquinero Nº 3	7328112.0800	3394646.7700
Esquinero Nº 4	7328111.8200	3393647.0300
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7329112.5800	3394646.7700
Esquinero Nº 2	7329112.5800	3395646.7700
Esquinero Nº 3	7328112.3600	3395646.7700
Esquinero Nº 4	7328112.0800	3394646.7700
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7329112.5800	3395646.7700
Esquinero Nº 2	7329112.5800	3395904.6900
Esquinero Nº 3	7328231.9200	3395904.4300
Esquinero Nº 4	7328112.5800	3396538.6300
Esquinero Nº 5	7328112.3500	3395646.7700
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7328654.6800	3392712.2600
Esquinero Nº 2	7328654.6800	3393646.7700
Esquinero Nº 3	7328111.8200	3393647.0300
Esquinero Nº 4	7328112.0800	3394646.7700
Esquinero Nº 5	7327287.7200	3394646.7700
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7328112.0800	3394646.7700
Esquinero Nº 2	7328112.3500	3395646.7700
Esquinero Nº 3	7327112.5800	3395646.7700
Esquinero Nº 4	7327112.5800	3394894.6300
Esquinero Nº 5	7327287.7200	3394646.7700
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7328112.3500	3395646.7700
Esquinero Nº 2	7328112.5800	3396538.6300
Esquinero Nº 3	7328061.6200	3396809.4400

	X	Y
Esquinero Nº 4	7328027.4200	3396818.7200
Esquinero Nº 5	7327922.0900	3396440.9800
Esquinero Nº 6	7327112.5800	3396666.7300
Esquinero Nº 7	7327112.5800	3395646.7700

Pertenencia Nº 7

Esquinero Nº 1	7327112.5800	3394897.0099
Esquinero Nº 2	7327112.5800	3395646.7700
Esquinero Nº 3	7326581.1000	3395646.7700

Pertenencia Nº 8

Esquinero Nº 1	7327112.5800	3395646.7700
Esquinero Nº 2	7327112.5800	3396666.7300
Esquinero Nº 3	7326862.5200	3396736.4600
Esquinero Nº 4	7326818.6700	3396579.2100
Esquinero Nº 5	7326797.2700	3396585.1700
Esquinero Nº 6	7327060.4600	3396044.6900
Esquinero Nº 7	7326760.7700	3395898.7600
Esquinero Nº 8	7326235.4100	3396977.6500
Esquinero Nº 9	7325702.4400	3397253.2300
Esquinero Nº 10	7325510.3500	3397162.0900
Esquinero Nº 11	7326581.1000	3395646.7700
Labor Legal	7328427.3100	3395285.7400

Cerrando una superficie aproximada de 611 Has., 9.003 m^2. Colinda con la siguientes minas: Rincón IV, Expte. Nº 16.883; Rincón, Expte. Nº 16.879; Rincón I, Expte. Nº 16.880; Berlín, Expte. Nº 11.660; Praga Segunda, Expte. Nº 100.562 y Praga Primera, Expte. Nº 100.561. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 30 de julio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 117,00 e) 21, 28/08 y 05/09/2001

O.P. Nº 299 F. Nº 128.845

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley Nº 7.141/01, que José Chanampa, ha solicitado la rectificación de la concesión de la cantera de yeso, denominada José, que tramita mediante Expte. Nº 17.181, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7281425.5000	3359504.4000
Esquinero Nº 2	7281425.5000	3359604.4000
Esquinero Nº 3	7280425.5000	3359604.4000
Esquinero Nº 4	7280425.5000	3359504.4000

Superficie libre: 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de julio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 13, 22/08 y 03/09/2001

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 533 F. Nº 129.124

Banco de la Nación Argentina

Por: MARCOS MANUEL LOPEZ

Inmueble en calle Mitre 1306, ciudad de Salta

El día 30 de agosto de 2001, a Hs. 18,00, en calle España 955, de esta Ciudad, por orden de la superioridad del Banco de la Nación Argentina, en virtud del Art. 29 de la Ley Nº 21.799, carta orgánica del Banco de la Nación Argentina, Ley Nº 22.232/80, texto ordenado, Decreto Nº 540/93, en el asunto: Remate Administrativo en defensa del crédito en juicio de tercero: "Ferrufino Luizaga, Isacc y otros contra Ramadán, Carlos y Ramadán, Oscar", Expte. Nº 7.608/99, que se tramita en el Juzgado de 1ra. Instancia de Trabajo Nº 2 (Distrito Centro). El Martillero Marcos M. López, rematará un inmueble ubicado en la Secc. B, Manz. 7, Parc. 21, Mat. 9.533, de la ciudad de Salta, Dpto. Capital. Descripción del inmueble: Ext. s/Lam. Cat.: Fte. 7 m., Cfte. 7,10 m. L.N. 18,60 m., L.S. 18,70 m. Superficie: 131,49 m^2. Límites: N. Parcela 22, S. Parcela 20, E. Parcela 19, O. calle Mitre. Antecedente Dominial: Libro 165, Folio 109, As. 1. Estado de Ocupación: Está posesionada la institución acreedora. Mejoras: 1 zaguán de 3 m. x 1,10 m., hall 3 m. x 3 m., aprox., living-comedor con estufa de 3 m. x 6 m., 1 dormitorio de 4,50 m. x 5 m., galería techada de 5 m. x 1,50 m., patio de 1,50 m. x 5 m., 1 dormitorio de 4 m. x 4 m., cocina-comedor de 4 m. x 3 m., patio de fondo 2,50 m. x 3 m., con asador, 1 habitación de 16 m^2, con techo de losa, 1 baño de primera 2,20 m. x 2,50 m., construido con siguientes materiales: Pared de ladrillos,

revoque y pintura, cieloraso de yeso, techo de chapas de zinc con tirantería de madera, piso de mosaico calcáreo, posee todos los servicios. Base $ 50.000, pasados 30 minutos se reducirá la base en un 25%. Forma de pago: El 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La venta se realiza ad-corpus y la institución acreedora no se responsabiliza por el saneamiento de títulos o planos. Comisión de Ley 5% en el acto del remate, sellado impuesto DGR 1,25%, impuestos a cargo del comprador. Facilidades: Los señores interesados que se encuentren en condiciones de operar a crédito podrán optar a facilidades sobre el saldo del precio, previa concertación con el señor gerente de la Sucursal Salta. Oferta bajo sobre: Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos: Se entregará en la Gerencia de la institución acreedora, hasta el día del remate a Hs. 12,00, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediano en su interior una nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la DGR. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I. En el caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados y cruzarán con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y juzgado interviniente. Los mismos se procederán en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate, se llamará a mejorar la oferta. Si aún persistiera él mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a través de la institución. Consultas al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, Tel. 155007367 o al Martillero Marcos Manuel López.

Imp. $ 135,00 e) 27 al 29/08/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 550 F. Nº 129.147

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Vázquez, Antonio Orlando - Sucesorio"; Expte. Nº 013.445/01, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de agosto de 2001. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 28 al 30/08/2001

O.P. Nº 549 F. Nº 129.149

La Dra. Cristina Montalbetti de Marinaro, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cabrera, Rafael Angel"; Expte. Nº 1-019.325/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de agosto de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 28 al 30/08/2001

O.P. Nº 545 F. Nº 129.137

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos: "García Bes, José Ignacio s/Sucesorio"; Expte. Nº C-59.009/00, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 07 de agosto de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria. Salta, 02 de octubre de 2000.

Imp. $ 30,00 e) 28 al 30/08/2001

O.P. Nº 541 F. Nº 129.129

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Pistán, Feliciana - Sucesorio", Expte. Nº 17.003/01, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 13 de agosto de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 27 al 29/08/2001

O.P. Nº 542 F. Nº 129.131

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Liquín, Teófila - Sucesorio", Expte. Nº 15.463/01, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria, (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de agosto de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 27 al 29/08/2001

O.P. Nº 524 F. Nº 129.104

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ava. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba y Secretaría de la Dra. Raquel de Rueda, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Tejerina, Inocencio Rosendo", Expte. Nº 011.612/01, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de agosto de 2001. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 27 al 29/08/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 557 F. Nº 129.213

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL BASE REDUCIDA $ 68.883,07

Importante inmueble en Avda. Rodríguez Durañona s/Nº, Parque Industrial

El 31 de agosto, Hs. 19,30, en calle Alsina Nº 947, Salta y por orden del Sr. Juez Federal de 1ra. Instancia Nº 2, de Salta, en los autos: "A.F.I.P. - D.G.I. c/Cerámica Cattáneo S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº T-1.007/00 B.D. Nº 751/733/01-02/98, procederé a rematar con la base reducida en un 25% por Art. 585 del C. Pr. $ 68.883,07 (Pesos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres con siete centavos), el inmueble, Cat. Nº 105.881, Secc. "V", Manz. 480 a, Parc. 4g, Dpto. Capital, sito en Avda. Rodríguez Durañona s/Nº, Parque Industrial, siendo su superficie de 15.981,04 m^2 (Fte. 100 m., Cfte. del Pto. D al 19 mide 63,81 m., del Pto. 19 al C 36,22 m., Cdo. N. 161,28 m., Cdo. S. 158,46 m.), límites: N. Rem. de la Parc. 4f, Mat. 105.822, del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, S. Parc. 4ª, Mat. 100.312, del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, E. Avda. principal, O. Fracc. D, Mat. 92.684, del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, según Plano Nº 9.932, se encuentra cercado perimetralmente con alambre tejido, tiene un galpón de 55 x 25 m., cerrado su fondo por una pared, unido a otro tinglado hacia el Sur de 20 x 20 m., con estructura metálica, chapas zincadas y traslúcidas de plástico, cerrado su fondo con muro de ladrillos y portón metálico, pisos de cemento alisado, el galpón más grande de 15 m., al fondo tiene el techo elevado para cubrir los silos de tierra, una

construcción de 8 x 8 m., con dos habitaciones y un salón, piso cerámico y techo de chapas, cuenta también con una habitación de 10 x 8 m., techo de losa y piso cerámico, con un baño, con dos mingitorios, tres inodoros y tres duchas, una pileta de lavar y vestuario para el personal. Tiene luz, agua corriente, gas, está sobre Avda. pavimentada, con alumbrado público y teléfono. Está ocupado por la firma Emprendimiento María Auxiliadora, en calidad de inquilinos (inf. Oficial de Justicia de fs. 76). Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado para actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Se deja constancia de las deudas, Municipalidad (fs. 70) al 02/01 $ 8.474,89 (Pesos ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro c/89/100) sujeto a reajuste de práctica. No están a cargo del adquirente las deudas que registra el inmueble por tasas, impuestos y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcanzara para solventarlos. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Dos días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Martillero Carlos Alberto Galli, CUIT 20-17131629-5. Inf. 156-840664, horario comercial. Salta, 23 de agosto de 2001. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. $ 90,00 e) 28 y 29/08/2001

O.P. Nº 556 F. Nº 129.212

Alsina Nº 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

EJECUCION FISCAL BASE $ 11.973,69 (VF)

Importante inmueble en Mendoza y Catamarca

El 31 de agosto, Hs. 19,00, en calle Alsina Nº 947 de Salta, Ciudad, por orden del Sr. Juez Federal de 1ra. Instancia Nº 1, de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional, Dr. Martín Bomba Royo, en los autos: "A.F.I.P. vs. Zablouk, José s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº F-1.103/99, B.D. Nº 751/40.620/01-02/03/99, remataré con la base de la valuación fiscal $ 11.973,69 (Pesos once mil novecientos setenta y tres con sesenta y nueve centavos), el inmueble, Cat. Nº 34.912, Secc. D, Manz. 19, Parc. 22, Dpto. Capital, ocupado por la Firma Casa Lozano S.A. (inquilinos), el inmueble posee: Un amplio salón de ventas, cieloraso de aluminio, paneles de telgopor, piso cemento alisado, revestimiento plástico, paredes revocadas a la cal, con aire acondicionado y calefacción, sobre calle Mendoza da su frente, al Fdo. planta alta: Cuatro habitaciones, dos baños, un cuarto p/pequeño depósito, un baño privado, un hall de acceso y un jardín interior, se asciende por escalera de mármol blanco, baranda tubo hierro y cristal. Planta baja: Continúa el salón de ventas hacia calle Catamarca, PB, comedor con mesadas y paredes azulejadas y granito reconstituido, un piletón de cemento, pisos mosaicos calcáreos, una central eléctrica marca Siemens, de tres cuerpos, cuatro cámaras frigoríficas, un pasillo forma T con paredes azulejadas y piso cerámico, un salón con mesadas de mármol reconstituido, alacenas inferiores, con puertas de madera, una pileta, paredes totalmente azulejadas, una habitación para depósito con pileta y mesadas, con pequeño cuarto anexo, una cámara frigorífica para lácteos, de dos cuerpos, con tres boxes divididos por estructura en caños metálicos y alambre tejido, dos escaleras con alisado de cemento y caños metálicos, un montacarga con capacidad para 800 kgs. y dos portones eléctricos sobre calle Catamarca. Planta alta, dos baños c./u. con tres inodoros, tres duchas, una pileta y en el baño de caballeros un mingitorio, con sector para vestuario, una sala de máquinas, el resto está destinado a depósito. También en PB posee pasillo que termina en el bar, parte delantera del salón de ventas. Da también a un salón con dos cámaras de frío y congelado la otra y otro salón donde se instaló panadería con un horno rotativo, una pileta con mesada de mármol y bacha de acero inoxidable. Todo lo construido está bajo techo de tinglados parabólicos con estructuras metálicas y chapas, una playa de estacionamiento vehicular sin techar, con acceso por ambas calles. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado para actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Publicación dos días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación, con una anticipación de por lo menos 48 Hs., antes del remate (Art. 566 Ccit.). Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente, deuda (Agua $ 776,55 al 29/03), (Municipio $ 5.201,87 al 09/04). Martillero Carlos Alberto Galli, CUIT 20-17131629-5. Inf. 156-840664, horario comercial. Salta, 27 de agosto de 2001. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. $ 88,00 e) 28 y 29/08/2001

O.P. Nº 552 F. Nº 129.205

Gran Oportunidad en Capital

Juramento Nº 1177 - Salta

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Excelente propiedad con vista a la Ciudad (zona Shopping) c/comedor, living, cocina-comedor, cuatro dormitorios, baño, galería, lavadero con habitación, patio, jardín y garage

El día 30/08/01, a Hs. 18,00, en Juramento Nº 1177, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 71.864,99, correspondiente al monto del crédito verificado, el inmueble ubicado en calle Néstor Patrón Costas Nº 730, de la ciudad de Salta, identificado como Matrícula Nº 51.394, Secc. "N", Fracción 1, Parcela Nº 84, departamento Capital, Ext. Fte. 25,93 m., Fdo. 26,80 m. Superficie: 720,93 m^2. Límites: N. Lote 85, S. Lote 83, E. Avda. San Bernardo, O. Pje. s/nombre. Mejoras: El inmueble cuenta con acceso de lajas, con una pequeña escalera que conduce al porche de la casa, un comedor y living en desnivel, con piso entarugado, una cocina-comedor con mesada perimetral y muebles de madera sobre y bajo mesada, con piso de granito, un lavadero cubierto, con una habitación, con piso de cerámico, un pasillo comunicador con toilette, dos dormitorios con placard con piso de parquet, un baño de 1ra. con accesorios, una galería cerrada con techo de madera, un patio y jardín en desnivel, un dormitorio con placard y piso de parquet, un dormitorio principal alfombrado y con vestidor, un garage y vereda de lajas. Servicios: Posee los servicios de gas natural, luz, agua corriente, calle pavimentada, alumbrado público, cloacas, teléfono, recolección de residuos y T.V. por cable. Ocupación: Ocupada por el Sr. Adolfo Larrán, su esposa María Teresa Torino Escudero de Larrán, ambos en calidad de propietarios y seis hijos menores de edad. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley Nº 23.905, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría Nº 2, en autos caratulados Citibank N.A. c/Larrán, Adolfo; Torino Escudero de Larrán, María Teresa s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-53.293/I/00. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero (IVA Monotributo), Juramento Nº 1177, Tels. 156836917/156052796, Salta.

Imp. $ 27,00 e) 28/08/2001

O.P. Nº 551 F. Nº 129.202

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Renault 19 RL, diesel, año 1995, 4 puertas, dominio Nº ALN-170, sin funcionar

El día 29 de agosto de 2001, a Hs. 18,00, en calle Pedernera Nº 282, Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en el juicio que se le sigue a: "Herrera, Angel Moisés" - Embargo Preventivo, Expte. Nº 6.357/00, remataré sin base y al contado: Un automóvil marca "Renault", modelo Renault 19 RL, diesel, año 1995, tipo sedán 4 puertas, motor marca "Renault" Nº 5210881, chasis marca Renault Nº 8A1L534ZZSS000848, dominio Nº ALN-170. El mismo presenta varias abolladuras, sin estéreo, sin auxilio, sin comprobar su funcionamiento y en regular estado de conservación. El mismo puede ser observado en Pedernera Nº 282, en horario comercial. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y Diario de Salta. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Sellado DGR 0,6%, Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, Pedernera Nº 282, Tels. 4211676, 155092852, Salta. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 28 y 29/08/2001

O.P. Nº 547 F. Nº 129.141

Sáenz Peña Nº 288 - Metán

Por: DAVID G. KLOS

JUDICIAL SIN BASE

El jueves 30/08/2001, a Hs. 17,00, en Sáenz Peña Nº 288, Metán, remataré: 1) Una amasadora, para una bolsa de harina, marca "Borghi", sin comprobar su

funcionamiento, en regular estado; 2) Una balanza, modelo "CNAM", 15 kg. Nº 8644-2-FBE70430, quebrada sin comprobar su funcionamiento; 3) Un horno a gas rotativo, marca "R-G", en el estado visto en que se encuentran, los mismos se encuentran en el domicilio de Figueroa Alcorta s/Nº (verdulería y carnicería), frente a la terminal de micros. Juicio: Ibáñez, Lidia Zulema vs. Lizondo, Juan Manuel y/o Marina González de Lizondo y/o Panificadora del Rosario s/Ejecución de Sentencia, Expte. Nº 3.610/99. Ordena: Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial Sur, Metán, Dr. Oscar Romaní, Secretaría de la Dra. H. Elena Novo. Pago: De contado, Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: El desarme o desguase y traslado del horno será a cargo del comprador, no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil, IVA Resp. No Inscripto. Publicación por dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Al Tel. 03876-15667210, Martillero Público, Sr. David G. Klos. San José de Metán, 24 de agosto de 2001. Dra. H. Elena Novo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 28 y 29/08/2001

O.P. Nº 530 F. Nº 129.113

J.M. Leguizamón Nº 1881, Tel./Fax 4320401 - EMAIL dantearanda@ciudad.com.ar

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Mendoza Nº 230

Remate: Jueves 30 de agosto de 2001, a Hs. 18:15, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón Nº 1881, de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 16.824, Sección D, Manzana 19, Parcela 10, del Dpto. Capital. Extensión: Fte. 9,85 m., Fdo. E. 15,00 m., Fdo. O. 15,00, L.N. Límites: N. Lote 3 o Parcela 3 "b", S. calle Mendoza, E. Lote 7 "a", O. Lote 5 o Parcela 7 "h", Plano 3053, Sup. s/t. 147,75 m^2, Sup. s/m. 147,75 m^2, antecedente dominial, libro 102, folio 197, asiento 3, datos según cédula parcelaria.

BASE $ 8.475,80 corresponde
a las 2/3 partes de su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en calle Mendoza 230 se encuentra instalado un lavadero de autos, no posee pared en su frente ni tampoco en su fondo, sí en ambos costados (pared medianera), posee piso de cemento, no tiene techo, servicios instalados (agua, luz eléctrica trifásica). Estado de ocupación: Ocupado por el señor Torres, Ramón Gerardo (alquilado por sesenta meses a partir del 01/09/98, precio alquiler $ 300,00 mensuales, copias certificadas, contrato de locación fs. 89, 90), Informes Oficial de Justicia.

Forma de pago: Seña 30%, en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos: Fisco Nacional - D.G.I. c/Zablouk, José - s/Ejecución Fiscal; Expte. Nº 4.176/95.

Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas: Municipalidad de Salta $ 3.237,98, fs. 193; Aguas de Salta $ 128,66, fs. 196, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de prácticas. Asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CNCiv., de fecha 01/02/99, en los autos "Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac - s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno, un día en Diario de Salta. Visitas: Lunes 27 y martes 28 de agosto de Hs. 10:00 a 11:30. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel./Fax 4320401, Cel. 156857654. E-mail dantearanda@ciudad.com.ar. J.M. Leguizamón Nº 1881. Salta, 23 de agosto de 2001. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. $ 64,00 e) 27 y 28/08/2001

O.P. Nº 519 F. Nº 129.195

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Importantes inmuebles ubicados en Villa San Lorenzo

El 30/08/01, a Hs. 18,00, en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 12ava. Nominación, en juicio: "Bank Boston National Association por incidentes", Expte. Nº 15.250/01, remataré con base $ 40.865,22, en forma

conjunta y para el caso de no ser tomada, transcurridos 15' se subastarán en forma individual con base de $ 1.366,50 y $ 2.171,17 c/u. y para el caso de no ser tomadas éstas, se subastarán sin base, los inmuebles, Cat. 34.390/34.391, M. 17, Secc. "E", P. 11 y 12, Dpto. Capital, San Lorenzo, ubicados en calle España Nº 2160, esq. Perú. Cat. 34.390 (1.960 m^2) con frente con muros de chapones, casa, 2 dormitorios con pisos madera y espacio placard, estar, cocina-comedor con mesada y mueble de madera, living, 2 baños, con pisos baldosas, carpintería de madera lustrada, habitación servicio con baño y tendedero. Techo de chapas y cieloraso con tirantes madera y material desplegable (sin terminar ambiente con hogar de aprox. 4 x 8 m., falta pisos, revoques y aberturas), instalación de gas interno p/gas envasado. Catastro Nº 34.391 (1.961,45 m^2), ubicado al lado Norte del anterior (esq.), terreno s/const. Ambos catastros cercados con alambre olímpico con postes de cemento. Servicios: Agua, luz y gas natural, p/calle enripiada. Ocupados por demandados y grupo familiar como propietarios. Revisar en horario comercial. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel 5% y sellado DGR 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto en horario comercial, IVA, Resp. No Inscripto, Tel. 4235980.

Imp. $ 100,00 e) 24 al 30/08/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 529 F. Nº 129.112

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo E. Paz, en los autos caratulados: "Valdez de Díaz, Florentina vs. Alurralde, Juana y/o Sus Herederos s/Posesión Veinteñal"; Expte. Nº 24.184/00, cita a los herederos de Juana Alurralde y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como Catastro Nº 3.161, Sección B, Manzana 47, Parcela 15, urbano de la ciudad de San José de Metán (Salta), cuya posesión se tramita por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y en el de mayor circulación en la Provincia, para que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 11 de junio de 2001. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. $ 75,00 e) 27 al 29/08/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 535 F. v/c. Nº 9.785

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Iori, Ana María - Quiebra"; Expte. Nº C-59.293/00, hace saber:

I) Que con fecha 09 de agosto de 2001, se ha declarado la Quiebra de la Sra. Iori, Ana María, argentina, casada, D.N.I. Nº 17.309.240, CUIT Nº 27-17309240-2, con domicilio real en Urquiza Nº 1278 y procesal el denunciado en el escrito a fs. 7/10, ambos de la ciudad de Salta.

II) Que se ha designado para actuar como síndico al C.P.N. Dante I. Andriano, con domicilio en calle España Nº 1069, Oficina 111, 1er. Piso de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de horas 18:00 a 20:00.

III) Que se ha fijado el día 05 de octubre de 2001, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus demandas de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado, el día 23 de noviembre de 2001 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 09 de febrero de 2002 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 24 de agosto de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 80,00 e) 27 al 31/08/2001

O.P. Nº 531 F. Nº 129.114

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Gómez, Adrián Cristian s/Quiebra Pequeña" (solicitada por Metalfer S.R.L.); Expte. Nº 9.592/01, cita al Sr. Adrián Cristian Gómez, a comparecer al proceso en el término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquense edictos por tres días en diario de amplia circulación y Boletín Oficial. Salta, 06 de julio de 2001. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 27 al 29/08/2001

O.P. Nº 521 F. v./c. Nº 9.784

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, a cargo del doctor Federico Cortés, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, sito en Avda. Belgrano Nº 1002, de esta Ciudad, comunica por cinco días, que con fecha 26 de junio de 2001 se decretó la quiebra del Sr. Gustavo Ernesto Vacis, con domicilio en calle 10 de Octubre Nº 1338, de esta Ciudad. El síndico interviniente es la CPN Cristina Elizabeth Ramón, con domicilio legal en calle J.M. Leguizamón Nº 1844, de esta Ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 13 de setiembre del corriente año, los días lunes a viernes en el horario de 17,00 a 21,00. En el mismo domicilio y dentro de los días y horas antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones, respecto de las insinuaciones crediticias presentadas hasta el día 13 de setiembre de 2001, pudiendo los insinuantes, dentro de los siete días de este último plazo, presentar ante el síndico las contestaciones a las observaciones que se hubieren formulado, respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el citado funcionario en el respectivo informe individual. El informe individual previsto en los Arts. 35 y 200, Ley de Concursos, deberá ser presentado por el síndico el 22 de octubre del corriente año. El informe general previsto en los Arts. 39 y 200 de la Ley Nº 24.522, deberá ser presentado el día 04 de diciembre del corriente año. Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad del fallido, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación del Sr. Gustavo Ernesto Vacis en los términos de los Artículos 48 y 289 de la Ley de Concursos. Salta, 15 de agosto de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. $ 70,00 e) 24 al 30/08/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 526 F. Nº 129.107

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, en los autos caratulados: "Jiwa Singh y/o Jiwa Singh y Cía. S.H. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 24.548/01, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo Eduardo Paz, hace saber: 1) Que en fecha 23 de mayo de 2001, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Jiwa Singh y Cía. S.H., CUIT Nº 20-15253368-4 y 30-56716861-8, respectivamente, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 949 de la ciudad de Rosario de la Frontera. 2) Designación de Síndico Titular a la C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días martes en horario de 10:30 a 13:00, en San Martín Nº 150, local 3 de San José de Metán y los días miércoles en horario de 17:30 a 20:00, en Vicente López Nº 425, Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos. 3) Fijar el día 24 de setiembre de 2001 (veinticuatro de setiembre de dos mil uno) como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y título justificativo de sus créditos. Publicación 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 17 de agosto de 2001. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. $ 50,00 e) 27 al 31/08/2001

O.P. Nº 457 F. Nº 129.061

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación (Interina), Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos: "Transporte Automotor Del Milagro S.R.L. - Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº 017.762/01, hace saber que en fecha 25 de julio de 2001, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Transporte Automotor Del

Milagro S.R.L., con domicilio legal en Zuviría 1020 de la ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 17 de setiembre de 2001, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la sindicatura. Se ha establecido, también, el día 30 de octubre de 2001 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 12 de diciembre de 2001 para la presentación del Informe General. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en este proceso al Estudio Vicco y Asociados, con domicilio procesal en calle Alberdi 563, Dpto. "A", de la ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles y viernes, en el horario de 18:00 a 20:00. Publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de agosto de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 22 al 28/08/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 553 F. Nº 129.206

El Dr. Abel Fleming Figueroa, Juez del Juzgado de Instrucción Formal de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Elena Posee Echazú, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a reclamar las armas de fuego, cuyo secuestro se hubiere ordenado entre los años 1982 a 1996, en actuaciones penales tramitadas ante el juzgado referenciado a presentarse en el término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de tenerse por decaído el derecho dejado de usar. Publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Salta 23 de agosto de 2001. Fdo. Dr. Abel Fleming Figueroa, Juez; Dra. Julia Elena Posee Echazú, Secretaria.

Imp. $ 10,00 e) 28/08/2001

O.P. Nº 534 R. s/c. Nº 9.208

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Brotons, Pedro c/Patetta, Luisa - Divorcio Vincular"; Expte. Nº 2-7.748/00, cita a Sra. Luisa Patetta, de nacionalidad uruguaya, hija de Vita Miguel Patetta y de Juana Yozzia, se presente dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación a fin de hace valer su derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia de Salta, por tres días. Salta, 27 de junio de 2001. Firmado: Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo e) 27 al 29/08/2001

O.P. Nº 528 F. Nº 129.110

Juicio: "Toledo, Silvia Marchetti de vs. Romeri, Juan Atilio; Alderete, María Elena s/División de Condominio"; Expte. Nº 23.532/00 del Juzgado Civil y Comercial, 1ª Nominación, Metán, en plazo 10 días y con apercibimiento legal: 1º) Cítase a Juan Atilio Romeri a firmar plano de Mensura y Subdivisión por la 1/9 parte Catastro Nº 1.213, Fracción I, Parcela 7, Sección B de Metán. 2º) Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho como acreedores, herederos o legatarios del inmueble. San José de Metán, 23 de agosto de 2001. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 27 al 29/08/2001

O.P. Nº 525 F. Nº 129.106

El Dr. Oscar Romani, Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados: "Avalos, Gabriel Abel s/Autorización Judicial"; Expte. Nº 9.945/01, cita a la Sra. Esther Ramona Peralta por edictos que se publicarán por (2) dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a fin de que se presente a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes si dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación, no compareciere sin causa justificada. Firmado: Dra. Marina F. de Hernández, Secretaria. San José de Metán, 02 de julio de 2001. Dra. H. Elena Novo, Secretaria.

Imp. $ 20,00 e) 27 y 28/08/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 546 F. Nº 129.138

LURIADNA S.R.L.

Con fecha 11 de julio de 2001, modificado el 09 de agosto de 2001, las Sras. Prudencia Enrique, argentina, 76 años, viuda, D.N.I. Nº 1.956.093, C.U.I.T. Nº 24-01956093-3, de profesión comerciante, con domicilio en Juramento Nº 1285 de la ciudad de Salta y Sandra Aurora Morales, argentina, 35 años, casada, D.N.I. Nº 18.019.976, C.U.I.T. Nº 23-18019976-4, psicóloga, con domicilio en Juramento Nº 1285 de la ciudad de Salta, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de Luriadna S.R.L., con domicilio en Zuviría Nº 1810 de la ciudad de Salta. La sociedad tendrá por objeto: a) La educación integral y la promoción de la cultura. En consecuencia podrá fundar, explotar, dirigir, administrar institutos, escuelas, colegios o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, así como también todo otro medio técnico de difusión formativa y educacional. b) Comprar, vender, distribuir, explotar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de productos necesarios para prestaciones de servicios vinculados con su objeto. c) Dictado de cursos y seminarios de capacitación. d) Obtención de franquicias y/o representaciones para el dictado de cursos de educación formal y no formal. La sociedad durará noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 5.000,00 dividido en 100 cuotas de $ 50,00 cada una, que los socios suscriben totalmente. En este acto la señora Sandra Morales suscribió 95 cuotas; por un total de $ 4.750,00 e integró el 25% en efectivo y la señora Prudencia Morales suscribió 5 cuotas, totalizando $ 250,00 e integró el total en efectivo. El saldo pendiente de integración se hará efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por la señora Sandra Aurora Morales en su carácter de gerente, quién permanecerá en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato. La sociedad preparará su balance general al 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23 de agosto de 2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 35,00 e) 28/08/2001

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 482 F. Nº 129.085

TELECENTRO - CALLE ALVARADO 420

Sergio Eduardo Belmont, L.E. Nº 7.257.254 y Susana Alicia de Campo, D.N.I. Nº 12.409.935, con domicilio en calle Alvarado 420, de esta Ciudad, transfieren a favor del Sr. José Horacio Ghiberti, D.N.I: Nº 22.785.628, un Telecentro con servicio Telecom, ubicado en Alvarado 420, de esta Ciudad. Oposiciones, Escribanía Pascual, Mitre 334, Salta.

Imp. $ 125,00 e) 23 al 29/08/2001

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 527 F. Nº 129.108

ENRIQUE LLAYA E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de setiembre de 2001, a horas 10:00, en su domicilio legal de avenida Chile Nº 1351, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente firmen el Acta de Asamblea.

2º) Elección del liquidador conforme a lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

Isa Enrique Llaya **Oscar Geralach Llaya**

Omar E. Llaya

Imp. $ 100,00 e) 27 al 31/08/2001

O.P. Nº 462 F. Nº 129.070

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Frigorífico Bermejo S.A., para el día 10 de setiembre de 2001, a horas 15:00, en su sede social, sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de Acta anterior.

2º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

3º) Aprobación de gestión del Directorio por finalización de mandato estatutario.

4º) Designación de tres directores titulares y un director suplente.

5º) Designación de un síndico titular y un suplente.

6º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al período 01 de mayo de 2000 al 31 de marzo de 2001.

7º) Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000.

Ricardo Javier San Millán

Presidente

Imp. $ 100,00 e) 22 al 28/08/2001

O.P. Nº 461 F. Nº 129.067

ABRAHAM CHIBAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de setiembre de dos mil uno a horas diecisiete en su sede social de calle avenida Belgrano Nº 1094, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2º) Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.

3º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inc. 1º, de la Ley de Sociedades; correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.

4º) Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades frente a la inexistencia de utilidades y como consecuencia de los sueldos percibidos durante el Ejercicio.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle avenida Belgrano Nº 1094, de esta Ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de lunes a viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00. Dicho plazo caducará el día seis de setiembre de dos mil uno a horas 19:00.

Salta, 21 de agosto de 2001

Dr. Héctor M. Chibán

Presidente

Imp. $ 100,00 e) 22 al 28/08/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 558 F. Nº 129.214

INGENIERO MEDINA S.A.

Inscripción de Directorio

Por Acta de Asamblea Nº 10, de fecha 03 de abril de 2001, fue aprobado la renovación de autoridades que formarán el Directorio de la empresa Ing. Medina, S.A. por el término de tres años, en el cargo de Presidente: Sr. Héctor Enrique Medina, L.E. Nº 8.176.722, domiciliado en 20 de Febrero Nº 455, Salta; en el cargo de Director Titular: Sra. Susana Elena Gómez, L.C. Nº 5.677.386, domiciliada en 20 de Febrero Nº 455, Salta; en el cargo de Director Suplente: Sra. Ana Florencia Medina, D.N.I. Nº 23.079.790, domiciliada en 20 de Febrero Nº 455, Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de agosto de 2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 28/08/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 555 F. Nº 129.210

ASOCIACION DE CRIADORES DE CONEJOS DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

La Asociación de Criadores de Conejos de Salta, invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, el viernes 28 de setiembre de 2001, Rivadavia Nº 908, 6to. "A", Salta, a horas 20:00.

ORDEN DEL DIA

* Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
* Lectura y consideración Memoria.
* Lectura y consideración Balance.
* Renovación total de miembros de la Comisión Directiva.

Silvia Coraita **Alejandro Carrillo**

Vicepresidenta Presidente

Imp. $ 8,00 e) 28/08/2001

AVISO GENERAL

O.P. Nº 548 R. s/c. Nº 9.209

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

Comicios 14 de Octubre de 2001

El Tribunal Electoral de la provincia de Salta, hace saber que el día 29 de agosto, feriado judicial por celebrarse el día del abogado, se habilita la atención al público en el horario de 09:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30.

En dicha fecha opera el vencimiento para impugnar candidatos.

Hace saber asimismo que entre los días 27 de agosto y 05 de setiembre del corriente año se exhibirá el Padrón Provisorio de Extranjeros.

Los electores que habiéndose inscripto dentro de término, no figurasen en el Padrón Provisorio o estuviesen anotados erróneamente podrán reclamar las tachas e impugnaciones que estimen correspondientes, ante la Secretaría del Tribunal Electoral de la Provincia, sito en Avda. Belgrano Nº 1002, 1er. Piso, (C.P. 4400), Salta, Capital, personalmente con el documento, o por carta adjuntando fotocopia autenticada de las dos primeras páginas del mismo; a efectos de que se subsane el error, conforme lo establecido en el Art. 8º de la Ley Nº 6.444 modificado por Ley Nº 7.008.

Teresa Ovejero Cornejo

Secretaria
Tribunal Electoral

Sin cargo e) 28/08/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 559

Saldo anterior	$	120.658,90
Recaudación del día 27/08/01	$	754,40
TOTAL	$	121.413,30

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO 6 DE FEBRERO LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776